

a Dize dias del mes de ... mil secientos e
veintta y ocho años el D. Pedro Manu. Striano. Al
ordinario della por v. m. // Dize. que allandore prevenido
por el Exmo. Senor Marques de Villafraanca y los veles por
su Carta Orden comunicada al Consexo Tur. y resmiente
dessa Villa, sulla Fies de diciembre del año proximo pasado
que para el dia quince del mes de ... remitiesen a su Ex. las
propuestas de nuevos Concessales, y lo mismo en los años subse-
tes, para que con la Reflexion y rramen que el caso Exigiere
pudiese haver la Exigencia que en virtud de sus privilegios
le correspondia; dexando, y dexiendole su merced por quantos
medios le sean dables contribuir por su parte a que tenga el
mas Exacto Cumplimiento de la orden, como y tambien
los Santos fines, y Reales Intenciones que la han motivado; devia
de mandar, y mandó, se citen en la forma ord. de los S. J.
Don Alonzo Lopez, compañero en vara de ... y
d. Juan Manu. Montalban, d. Salvador Manu. Ferrando,
D. Pedro Manu. Fenzuel, y d. Juan de Alvaro Alvaro Rex. Conexo
Tur. y res. actual, para que en el dia de ...
Corriente y dia de las ocho de ella concurran con su merced a las
Sillas Capitulares ha celebrar la Eleccion, y nombram^{to} anual
con personas dobles de Concessales para el año venidero mil
secientos veintta, y nueve, para que desta suerte se pueda
verificar en remera el mismo dia quince que se señala, por serlo
en el que juramente ha de pagar la P^{ta}, o correo desta dha
Villa, para la sufragio, notoriando su merced como
Procurador que los años, y resmientes que se designan

